	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01/2018	O.C. Institucional N° 04/2018

Nivel de Entidad:	**Universidades Nacionales**	**Fecha de Emisión : 22/05/2018**	
Entidad:	**28 07 Universidad Nacional de Caaguazú**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1782 Facultad de Odontología**		
ID del Llamado:	**347.152**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado: Adquisición Útiles de Oficina			
Proveedor:	**ELIZABETH LOPEZ**	**RUC:**	**503.840-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	CARPETAS ACHIVADORAS	UNIDAD	RIOPEL	NACIONAL	150	1.260	189.000
2	1	CARPETAS COLGANTES	UNIDAD	GUAIRA	NACIONAL	300	2.900	870.000
3	1	BOLIGRAFOS	UNIDAD	ALLWRITTE	TAIWAN	250	1.050	262.500
4	1	LAPIZ	UNIDAD	BIC	BRASIL	28	1.050	29.400
5	1	BIBLIORATOS	UNIDAD	GYC	NACIONAL	220	6.615	1.455.300
6	1	MARCADORES	UNIDAD	ISOFIT	CHINA	53	1.421	75.313
7	1	PINCEL PARA PIZARRA	UNIDAD	ISOFIT	CHINA	80	1.950	156.000
8	1	CINTA ANCHA	UNIDAD	DE FITA	NACIONAL	25	6.505	162.625
9	1	BORRADORES	UNIDAD	MEMORIS	CHINA	18	1.236	22.248
10	1	PERFORADORA	UNIDAD	ISOFIT	CHINA	10	15.806	158.060
11	1	PRESILLADORA	UNIDAD	ISOFIT	CHINA	10	22.855	228.550
12	1	CLIP GRANDE	UNIDAD	ISOFIT	CHINA	20	3.993	79.860
13	1	CLIP CHICO	UNIDAD	ISOFIT	CHINA	20	1.421	28.420
14	1	FOLIADOR AUTOMATICO	UNIDAD	ISOFIT	CHINA	3	140.000	420.000
15	1	PRESILLADORA GRANDE	UNIDAD	ISOFIT	CHINA	4	115.023	460.092
						TOTAL		**4.597.368**

SON GUARANÍES: Cuatro millones quinientos noventa y siete mil trescientos sesenta y ocho.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 22/05/18	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.-

LUGAR DE ENTREGA: Fabián Ojeda y Lidia Peralta de Benítez sede administrativa de la Facultad de Odontología de la UNCA.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Máxima Autoridad Institucional

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	1	7	0	340	30	1	6	4.597.368
						Total:			4.597.368

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
Norma Elizabeth López Mision	28/05/2018	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Norma E. López
PROPIETARIA

Dra. Maria Gloria Martínez Blanco
Decana
Facultad de Odontología UNCA

FACULTAD de ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL de CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
2010